



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA12-9187
(Enero 31 de 2012)

“Por el cual se crea medida de descongestión para la Secretaría de la Jurisdicción Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura anualidad 2012 y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de enero de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear transitoriamente, a partir del 15 de febrero y hasta el 16 de diciembre de 2012, en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, nueve (9) cargos de Escribiente Nominado, cuatro (4) cargos de Citador grado 4 y nueve (9) cargos de Auxiliar Judicial Grado 1.

ARTÍCULO 2°.- El nombramiento de los cargos creados en el presente Acuerdo únicamente procederá hasta que el Director Ejecutivo de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento esta medida.

ARTÍCULO 3°.- El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo se efectuará con sujeción a los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008 y en cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 4°.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado por el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y el suministro de elementos y equipos de oficina estará a cargo Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 7°.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2512 de 31 de enero de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 8°.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará cada tres meses un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 9°.- De conformidad con los Artículos 94 y 104 de la Ley 270 de 1996, la creación de cargos debe orientarse a la solución de problemas de la justicia, para lo cual es necesaria la elaboración de estudios con fundamento en los informes que deben rendir los despachos judiciales.

ARTÍCULO 10°.- Los empleados que aún no hayan recibido la capacitación, adelantarán dicho programa de manera obligatoria en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

ARTÍCULO 11°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

MNRCH/MCGI/MLS